Cecilia Grierson 355 Piso 4 (C1107CPG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina

Fecha: 16/11/2026

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"CONCURSO ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CLIENTES 2026 LOMAX"

El presente documento contiene las Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases") para el concurso "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN 2026" (en adelante, el "Concurso") ofrecido y organizado por Loma Negra C.I.A.S.A., C.U.I.T. 30-50053085-1, una sociedad con domicilio en Cecilia Grierson 355 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador").

1. ¿Se puede participar del Concurso sin leer y aceptar estas Bases?

No, los Participantes (tal como será definido en la Cláusula N° 5) deberán leer y aceptar las Bases que estarán publicadas y disponibles en la página web https://www.lomanegra.com/ de titularidad del Organizador (en adelante el "Sitio Web").

La sola participación en el presente Concurso implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con el Concurso.

2. ¿Cuándo y dónde se desarrollará el Concurso?

El Concurso comenzará a las 11.00 horas del día 16 de noviembre de 2026 y finalizará a las 12:00 horas del día 09 de diciembre de 2026, (en adelante denominado el "Periodo de Vigencia"), y se desarrollará a través de emails y participaran aquellos clientes que hayan enviado un email a plancom@lomanegra.com manifestado su intención de participar, y contando brevemente su experiencia con Lomax.

3. ¿En qué consiste el Concurso?

El Organizador hará un relevamiento de satisfacción en donde una vez finalizada la encuesta se invita a participar del concurso.

Los Participantes (tal como será definido en la Cláusula N° 5) deberán enviar un mail a plancom@lomanegra.com manifestando su intención de participar del concurso; indicarán en el mail lo siguiente: "Participé del relevamiento de satisfacción 2026", incluirán N° de Cliente, razón social y expresarán que es Lomax para ellos.

Habrá 1 ganador.

4. ¿Quiénes pueden participar del Concurso?

Sólo podrán participar del Concurso las personas humanas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos, a saber: (i) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad; (ii) Haber completado la Encuesta dentro del Plazo de Vigencia y enviado un mail a plancom@lomanegra.com (tal como se definió en la Clausula N° 4); residir dentro del territorio de la República Argentina.

No podrán participar en el Concurso: (i) personas humanas menores de dieciocho (18) años; (ii) los empleados del Organizador y/o empleados de empresas subsidiarias del Organizador.

El Organizador podrá descalificar a los Participantes que no cumplan con lo manifestado en las presentes Bases, así como limitar o prohibir la participación en este Concurso, a cualquier persona, en caso de presumir la existencia de fraude o alteración en la mecánica de funcionamiento del Concurso.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso o técnica mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

5. ¿Cómo se determinarán el ganador del Concurso?

Finalizado el Periodo de Vigencia, el día 09 de diciembre de 2026, el Organizador seleccionará las 2 respuestas que consideren más creativas, determinando así el potencial ganador del Concurso y el potencial ganador suplente. Deberán cumplir con los requisitos mencionados en la Clausula N°5.

El potencial ganador será contactado mediante mensaje de WhatsApp a través del cual hayan participado del Concurso inmediatamente luego de realizada la selección. En dicha ocasión se le solicitará la siguiente información: nombre, apellido, dirección, número de documento y teléfono. El potencial ganador tendrá cuarenta y ocho (48) horas para proporcionar la información solicitada desde la recepción del mensaje, caso contrario el Organizador se comunicará con el potencial ganador suplente. De haber respetado con todas las condiciones descriptas, se convierten en el ganador del Concurso (en adelante, el “Ganador”).

Se informará en LomaNet los Ganadores de los Concursos.

6. ¿Cuál es el premio para el Ganador?

El premio consiste en 1 (una) Tablet (“Premio”). El premio no podrá ser canjeado por otro o por dinero, no incluyendo ninguna prestación o bien que no esté incluido en este detalle.

El premio será enviado a la dirección a acordar entre el Organizador y el Ganador. El costo será asumido por el Organizador.

Para poder recibir el premio, el Ganador deberá exhibir una identificación oficial vigente (DNI o PASAPORTE).

7. ¿Podrá el Organizador suspender el Concurso o modificar las Bases?

El Organizador podrá suspender el Concurso o modificar total o parcialmente las presentes Bases cuando se presenten circunstancias no imputables al mismo o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor no imputable al mismo, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

En caso de suspensión del Concurso y/o modificación total o parcial de las Bases, los Participantes serán notificados mediante la publicación en el Sitio Web o a través de las Redes Sociales.

8. Tratamiento y protección de los datos personales de los Participantes.

Los datos de los Participantes objeto de tratamiento automatizado e incorporado a la base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Loma Negra C.I.A.S.A., quien es el responsable por el tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Cecilia Grierson 355 piso 4, CABA, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales, como también para la gestión y administración del presente Concurso y para el cumplimiento de las obligaciones legales del Organizador. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326, el Decreto Reglamentario No. 1558/2001 y normativa complementaria.

La provisión de los datos por parte de los participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar del Concurso. En caso de no proporcionar los datos personales, el participante comprende que no podrá participar del Concurso y/o que podrá ser descalificado del mismo en caso de haber proporcionado datos falsos o inexactos.

El Organizador podrá revelar los datos personales de los participantes a terceros (i) cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice; (ii) para cooperar con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales; (iii) para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos del Organizador; (iv) para poder ejecutar alguna de las obligaciones y/o compromisos y/o prestaciones vinculadas directa o indirectamente con este Concurso. El participante entiende y consiente que sus datos

personales puedan ser transferidos a países o jurisdicciones que pueden no tener el mismo nivel de protección que ofrece Argentina.

El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008), como también de solicitar la rectificación, actualización y supresión de sus datos personales enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico infoweb@lomanegra.com. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico infoweb@lomanegra.com.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.

Al momento de facilitar al Organizador sus datos, y aceptar estas bases y condiciones los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador para la gestión y administración del Concurso, con fines publicitarios y de marketing en general y para el cumplimiento de sus obligaciones legales, en los términos de la presente cláusula. Asimismo, el participante consiente que el Organizador publique sus nombres y otros datos en Internet, los contacte por los medios descriptos en el presente para entregar el premio y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre y demás datos.

AUTORIZACIÓN DE USO DE NOMBRE, IMAGEN Y VOZ: Al aceptar las presentes bases y condiciones, los participantes y el Ganadore autorizan al Organizador, de forma expresa, total, gratuita e irrevocable, sin limitaciones geográficas a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces (“Imagen”), con fines comerciales, publicitarios y/o promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, existente o a desarrollarse en el futuro, en la forma que el Organizador disponga y crea más conveniente, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

A tal efecto, el participante garantiza que es el único titular de todos los derechos sobre su Imagen y cuenta con todos los permisos y autorizaciones para que su Imagen sea utilizada, reproducida, editada, comunicada y de cualquier forma explotada comercialmente por el Organizador.

Asimismo, cada participante cede todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos patrimoniales, y de corresponder, los morales sobre cualquier historia, video o fotografía que entregue o ponga a disposición del Organizador en el marco del Concurso. En este sentido, cada participante garantiza que es el autor o titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las historias y sobre su Imagen y que nada prohíbe o restringe la autorización que está concediendo al Organizador.

Adicionalmente, el participante garantiza contar con las autorizaciones necesarias para permitir el uso por parte del Organizador de la Imagen de cualquier persona, incluyendo, pero sin limitarse a familiares y amigos, que pueda figurar en cualquier historia, video o fotografía, proporcionada por el participante al Organizador en el marco del Concurso.

El participante garantiza que no existen acuerdos ni restricciones de ningún tipo que contraríen o impidan el otorgamiento de esta autorización y cesión. En consecuencia, el Participante libera expresamente al Organizador de toda responsabilidad por afectaciones a derechos de terceros que pudiese haber causado la captación, reproducción, utilización, edición, comunicación y de cualquier forma de explotación comercial de las historias, su Imagen y la de sus familiares o amigos, entregadas o puestas a disposición del Organizador en el marco de este Concurso.

9. Responsabilidad.

En la medida que lo permita la ley, el Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes del Concurso, el Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o de la mecánica del mismo, o con motivo u ocasión del uso del Premio. Tampoco será el Organizador responsable del destino que el Ganador le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador y/o sus sucesores y/o familiares. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada Ganador.

10. Resolución de conflictos. Jurisdicción y ley aplicable.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, y en la medida que lo permita la ley, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y los participantes los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo.

Cecilia Grierson 355 Piso 4 (C1107CPG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina